

RAD. 110013103004202100020

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTITRÉS
(23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- En auto de fecha 30 de marzo de 2023- pdf. 42- se ordenó que alguno de los apoderados retirara el oficio y lo radicara de manera física ante el COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS, sin embargo, por secretaria se remitió a un correo sin que se observe recibido y tampoco se les haya remitido a los apoderados para lo de su cargo.

2.- Por lo tanto, nuevamente elabórese oficio dirigido al COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS, una vez se encuentre disponible cualquiera de los apoderados de los extremos retire y diligencie ante la entidad, arrimando las constancias al Juzgado. **Ofíciase.**

3.- ACEPTAR la sustitución del poder del Dr.DIEGO ANDRES LESMES LEGUIZAMÓN al Dr. **GONZALO ANDRÉS HERNÁNDEZ VELANDIA**, quien fungirá como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

